



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 406

Lunes 23 de Abril de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Sr. alcalde constitucional de Majadahonda me participa, que en la noche del 16 del actual ha sido robada una lámpara pequeña de metal dorado que había en la ermita del Santísimo Cristo de los Remedios, situada á 500 pasos de dichos pueblos.

Y para que los autores del robo sufran el condigno castigo, he dispuesto se publique en este periódico, encargando á los plateros y comerciantes de metales que si se la presentasen para su compra, la retengan, é igualmente al conductor ó conductores de ella, dándome parte inmediatamente.

Al propio tiempo prevengo á los Sres. alcaldes constitucionales de la provincia, que practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para el descubrimiento y captura de los criminales. Madrid 20 de abril de 1855.—Luis Sagasti.

En el anuncio que remitió á este Gobierno de provincia la Administracion de la Fábrica nacional de Sello, para la subasta de los documentos inutilizados de vigilancia que ha de tener lugar el 30 del corriente, padeció la equivocacion de señalar 1788 arrobas de papel de dicha clase en vez de 1568.

Y para que los licitadores al presentarse en la subasta sepan á qué atenerse, he dispuesto hacerles saber

que el remate lo será de 1568 arrobas del papel indicado. Madrid 21 de abril de 1855.—Luis Sagasti.

### Circular.

Por real orden de 22 de febrero último y circulares posteriores de este Gobierno, se previno, entre otras cosas, que los Sres. facultativos de Medicina y Cirujía, en los pueblos de la provincia, presentaran á los respectivos Alcaldes, y estos remitiesen á mi autoridad, partes semanales del estado sanitario de los respectivos distritos, con espresion circunstanciada de toda clase de enfermos y especificacion del carácter de sus dolencias, cualesquiera que ellas fueren. Sin embargo de esta disposicion terminante y repetida, algunos Sres. facultativos se limitan á indicar en sus partes que las enfermedades reinantes, son tan solo las propias de la estacion, y otros lo verifican casi de un modo incompleto. Me veo pues en el caso de advertirles nuevamente que los citados partes han de redactarse *en forma de estados*, espresando, como ya he dicho, el número de enfermos existentes en su distrito, con distincion de hombres, mugeres y párbulos, clase y gravedad de sus dolencias; no debiendo estenderse los partes en forma de oficio mas que en los casos singulares de no existir á la sazón en el pueblo ninguna clase de enfermos.

Como un digno ejemplo que imitar en algunos pueblos de la provincia, y asimismo, para que sirva de merecida recompensa, juzgo oportuno publicar el siguiente estado hecho por el señor facultativo titular de Algete y que me ha remitido su alcalde constitucional.

De esta circular se servirán los señores alcaldes dar inmediatamente conocimiento á los respectivos profesores de Medicina y Cirujía.—Madrid 17 de abril de 1855.—Luis Sagasti.

ESTADO QUE SE CITA.

PROVINCIA DE MADRID.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

VILLA DE ALGETE.

**ESTADO** que manifiesta los enfermos de medicina y cirugía que hay en esta villa, sus enfermedades, su estado, el alta y baja que ha habido desde el día 6 de abril en que se dió el último parte.

| ENFERMEDADES.              | Hombres | Mujeres. | Niños. | Total. | Fallecidos | Curados. | Convalecientes | Total. | Gravedad de las enfermedades |
|----------------------------|---------|----------|--------|--------|------------|----------|----------------|--------|------------------------------|
| <b>MEDICINA.</b>           |         |          |        |        |            |          |                |        |                              |
| Gastritis crónicas.....    | »       | 2        | »      | 2      | »          | »        | »              | »      | Graves.                      |
| Hepató duodentis crónica.. | »       | 1        | »      | 1      | »          | »        | »              | »      | Id.                          |
| Tubérculos pulmonales....  | »       | 1        | »      | 1      | »          | »        | »              | »      | Id.                          |
| Tabes mesentérica.....     | »       | »        | »      | »      | »          | »        | »              | »      | »                            |
| Intermitentes.....         | »       | »        | 2      | 2      | »          | »        | »              | »      | Leves.                       |
| Catarro pulmonal crónica.. | »       | 1        | »      | 1      | »          | »        | »              | »      | Graves.                      |
| Reuma agudo.....           | 1       | »        | »      | 1      | »          | »        | »              | »      | Id.                          |
| Sarampion.....             | »       | »        | »      | »      | »          | 1        | »              | 1      | »                            |
| Totales.....               | 1       | 5        | 2      | 8      | »          | 1        | »              | 1      | »                            |

COMPROBACION.

| Existencia anterior. | Aumento. | Disminucion. | Quedan existentes. |
|----------------------|----------|--------------|--------------------|
| 7                    | 2        | 1            | 8                  |

Asi resulta del parte dado en este dia por el facultativo de medicina y cirugía de esta villa.

Algete y Abril 15 de 1855.

El Presidente de las Juntas,

*Mariano Rodriguez.*

Por acuerdo de las Juntas,

*Lorenzo Recuero.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Habiéndose hecho presentes á esta Diputacion provincial las dificultades que se tocan para llevar á efecto la calificacion de los individuos de Milicia nacional en los pueblos de la provincia, de que trata la circular de 14 de febrero próximo pasado, en razon á lo vejatorio que es á los capitanes de las compañías de cada cuerpo asistir como vocales del consejo á las diferentes secciones de que aquellas se componen, por cuanto dicha calificacion ha de tener lugar ante el ayuntamiento respectivo; ha acordado en sesion celebrada el 14 del corriente, como aclaracion á dicha circular, que sin embargo de que cada batallon y escuadron tenga su consejo de calificacion, segun previene el artículo 3.º para la de las planas mayores, y conocer, caso necesario, en las reclamaciones que puedan hacerse, se entienda el 5.º de la mencionada circular para los pueblos de la provincia como si no estuviese agregada su Milicia nacional á cuerpo alguno, verificándose la citada calificacion conforme á él y con asistencia precisa de los comandantes de batallon ó escuadron, ú oficial que estos deleguen representándoles; en la inteligencia que cuando haya en un pueblo mas de una compañía organizada se compondrá el consejo de todo el ayuntamiento, del expresado comandante del batallon ó escuadron por sí ó representado, de los capitanes ó comandantes de compañía, de un individuo por clase y dos nacionales por cada una, nombrados por las respectivas clases de todas á presencia de los capitanes de las mismas; es decir, que el subalterno, el sargento, el cabo y los nacionales se elegirán respectivamente por cada clase, como si toda la fuerza compusiera una sola compañía, ateniéndose en todo lo demas á la expresada circular de 14 de febrero último.—Lo que en virtud del referido acuerdo se hace saber á los ayuntamientos de esta provincia y gefes de Milicia nacional para su inteligencia, exacto y puntual cumplimiento.—Madrid 20 de abril de 1855.—El presidente, Luis Sagasti.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Francisco Morate.

*Administracion de la fabrica nacional del sello.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del mes actual, se saca á pública subasta el dia 30 del mismo de doce á una de su tarde la venta de 1,788 arrobas de papel impreso de documentos de vigilancia pública inútiles, bajo el tipo de 31 rs. y 2 maravedís arroba.

La subasta se celebrará en el local de la Fábrica del Sello, calle de San Mateo, núm. 5, ante el señor administrador jefe, contador de la misma y escribano de rentas en los términos prevenidos por la instruccion de 15 de setiembre de 1852, la cual, en union de las muestras y pliegos de condiciones, se halla de manifiesto en la contaduría de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán durante la primera hora en pliegos cerrados, exactamente arreglados al modelo que abajo se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía será la de 8,000 rs. vn. en metálico para poder tomar parte en la licitacion, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito como previene la referida instruccion.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto por término de un cuarto de hora otra nueva licitacion, tambien á pliego cerrado, entre los que causen el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas beneficie el tipo, ó en su defecto, de todos aquellos cuya igualdad de proposiciones motiven la nueva subasta.

Madrid 16 de abril de 1855.—El Administrador, Geffe, Leonardo Fuentes Espina.

*Modelo de la proposicion.*

D. N. N., vecino de . . . . . que vive en la calle de . . . . ., núm. . . . ., cuarto . . . . ., enterado de los anuncios de la *Gaceta* y *Diario de Avisos* del dia . . ., del pliego de condiciones para la venta pública de 1,788 arrobas de papel impreso de documentos de vigilancia pública que existen en la Fábrica Nacional del Sello, se conforma en tomar á su cargo dichas arrobas, bajo el precio de . . . . . rs. vn. cada una, habiendo hecho la entrega en la Caja general de depósitos de la fianza de ocho mil reales vellon, cuyo recibo acompaña adjunto.

Madrid de de 1855.

*Firma del licitador*

---

## PÁRTE NO OFICIAL

---

## ANUNCIOS.

## INTERESANTE.

El Almanaque administrativo para 1855, por D. Celestino Mas y Abad, diputado en muchas legislaturas. Siguiendo el plan adoptado, para el Almanaque de 1854, con arreglo á las disposiciones hoy vigentes, y las que se publiquen en el decurso del año, sale á luz por entregas mensuales, con la oportuna anticipacion, para que antes de comenzar el mes, obren en poder de los suscritores, los modelos de los trabajos hacederos en él. La variacion que ha sufrido el régimen administrativo, y la que tendrá muy en breve, hace indispensable á los ayuntamientos y á sus secretarios el libro que se anuncia, por ser el mejor indicador de todo cuanto debe hacerse en el decurso del año. Van publicados los meses transcurridos, el actual y el próximo. Se suscribe á 44 sellos de cuatro cuartos, pagados en dos plazos: 22 al hacerse la suscripcion, y 22 antes del 20 de junio.

El pedido se hará á la Comision general de Sierra, calle Imperial, núm. 22 cuarto 2.º derecha.—Madrid, en carta franca, en la que se expresará la direccion que ha de darse.

*En el mismo punto se hallan de venta:*

La ley de 3 de febrero de 1823, por el mismo señor Abad, metodizada, esplicada y arreglada, tal como está vigente; ó sea el auxiliar de los alcaldes y ayuntamientos. Un tomo en 8.º que se remite franco, por 15 sellos de cuatro cuartos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, 4 tomos en 4.º mayor. Ha costado 80 rs., se dá en 40 rs. ó 90 sellos de cuatro cuartos, franco.

Almanaque Administrativo de 1854, un tomo en 4.º mayor, que se remite franco, por 51 sellos de 4 cuartos.

El libro de los Secretarios de Ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio y absolutamente indispensable para formar exacta y rápidamente toda clase de amillaramientos y repartimientos: 10 sellos de cuatro cuartos, franco.

Plano demostrativo, métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las leyes vigentes españolas. Con solo leerle basta para ponerse al corriente del nuevo sistema; 14 sellos de 4 cuartos, franco.

*En prensa:*

El Manual del Alcalde, como autoridad judicial, ó sea formulario completo de todos los juicios y diligencias, cuya formacion es de los alcaldes, como conciliaciones verbales, cuenta y particion, embargos, secuestros, ejecuciones, emplazamientos, notificaciones, diligencias preventivas civiles y criminales, y todo cuanto pueda encargarse por los juzgados á los alcaldes, y les compete por derecho propio. Se divide en dos partes: civil y criminal. La primera está concluyéndose, y entrará en prensa desde luego la segunda. Forma un tomo grueso en 8.º, que solo cuesta por suscripcion 22 sellos de 4 cuartos.

Del importe de todas estas obras pueden datarse los ayuntamientos, en sus cuentas, en el capítulo de gastos voluntarios.

Al que tome doce ejemplares de cualquiera de ellas, se le regala un ejemplar.

Con la competente autorizacion superior, el ayuntamiento de la villa de Los Molinos ha acordado arrendar por término de un año, que finalizará en 31 de marzo de 1856, los pastos de la dehesa nombrada Fuente Pajar, perteneciente al comun de estos vecinos, y las yerbas de primavera para siego de la dehesa titulada Toril, perteneciente á los propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría, y al objeto ha señalado para sus remates, por separado, el domingo 13 de mayo próximo y hora de once á doce de la mañana en la casa consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, se subastan en público remate para el resto del año actual los ramos de vino, aguardiente, aceite y tocino, con la esclusiva á la venta al por menor, como tambien el peso y medida de la villa de Valverde, partido de Alcalá de Henares. y para sus dos remates ha señalado la municipalidad los dias 29 del actual y 6 de mayo próximo y hora de diez á doce en sus respectivas mansiones, en las casas consistoriales de la misma. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate.

Se arrienda en pública subasta una hacienda perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Jové, sita en los términos de Colmenar de Oreja y Belmonte del Tajo, cerca de Aranjuez, compuesta de una casa de labor con bodega, lagar y demas dependencias, un molino de aceite, y varias heredades que en suma consta de 90 fanegas de tierra de pan llevar, 34,000 cepas grandes, 14,000 pequeñas, 1,150 olivos grandes de primera calidad y 2,000 de poco tiempo. La subasta tendrá efecto en Colmenar de Oreja el 1.º de mayo próximo á las doce del dia, bajo las condiciones que están de manifiesto en dicho pueblo en la escribanía de Ramon Seva, y en Madrid en la de D. Manuel Sainz de la Lastra, calle de Calderon de la Barca, núm. 3, cuarto bajo de la derecha. 2

Se hallan vacantes la secretaría del ayuntamiento de Arroyo Molinos, dotada con 4 rs., la escuela de instruccion con 3 y la sacristía con 2, que hacen 9 rs. diarios, pagados mensualmente.

Los aspirantes á los tres cargos remitirán sus solicitudes al Sr. alcalde en el término de quince dias.

El remate de las fincas, sitas en Torres y su término, pertenecientes al concurso de D. Juan Pedro Ayegui, que se hallaba señalado para el miércoles 18 del corriente, se ha suspendido á petición de la sindicatura de dicho concurso y vuelto á señalar para que tenga efecto el lunes 30 de este propio mes á las doce en la audiencia del Sr. D. Alberto Santias, juez de primera instancia del distrito de Palacio y por la escribanía del Sr. D. Jacinto Revillo.

**ADVERTENCIAS.**

Habiendo algunos pueblos que todavía no han satisfecho la suscripcion á este periódico por el año próximo pasado de 1854, se les avisa para que á la mayor brevedad posible se presenten á satisfacer su descubierto en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, número 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONFIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo ..... de 57      á 40      rs. vn.  
Cebada..... de 14 1/2 á 15 1/2 rs. vn.  
Algarrobas.. de              á 26      rs. vn.  
Madrid 22 de abril de 1855.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.*